

Bicosi q si algunos estan en tregua de sesenta años o de mayor tpo o de menos tpo hasta treynta años q finqu contab alz como estan po si alguna cosa a caeaece entre ellos ensi en tregua qlo puedan qellar o demadar segun las Condicions q se Contienen en este nro Ordenamiento alz como si dijese pdonado vnos a otros En las treguas q son agora de menor tpo de treynta años q se pdonen z q se afien luego z finqu la tregua tirada q sean temidos a guardar este perdón q es sobre dicho //

Hueste perdón q non se entienda los q se acuseasen en la muestre de golas y delos otros q hi mueren cont pol q es el caso tal enq non ha y logar de fazernos perdon a aquelllos q fueron fallados por la pesquifa z q nos madamos pregonar por esta mzo

Bicosi por q la nra justicia se pueda mejor complir z guindar sobre los fechos q acaecieren de aquy adelante ent los hijos dalgo por q los malos sean estarmetados z el los ayan traidon de blyz en pas z en sbiego Mandamos z temos por bien q los hijos dalgo de los nros llenos q puedan desafiar enesta guisa enestas cosas que aquy dya //.

Mor muestre o por fesida o por pson de padre o de madre o de auuelo o de auuela o de ermanos delos no ayendo hijos o nietos o de Ermano o de otro ermano de padre o de madre o padre por hijo o de sbstimo hijo de primo o de segundo